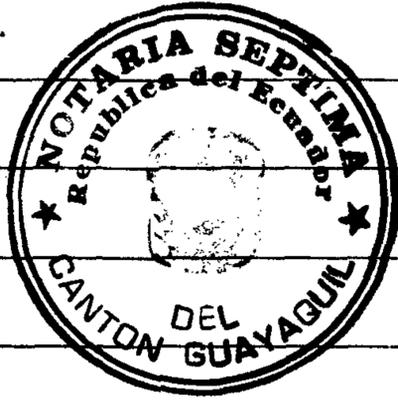


NUMERO : 610-1/ 79. - - - - -



AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA INITA, INMOBILIA -
RIA ITALIA S. A. - - - - -
CUANTIA: \$/ 630.000,00. - -

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
8 de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes treint
9 ta de julio de mil novecientos setenta y nueve, -
10 ante mí, Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, No -
11 tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen -
12 por una parte, LA COMPANIA INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.
13 A., representada por su Gerente Doctor ROBERTO LEON -
14 VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado,
15 de conformidad con el nombramiento que se agrega a
16 la presente escritura pública como documento habili -
17 tante; y de otra parte, la señorita LILIANA AMERICA VANO -
18 NI VALVERDE, representada por su apoderado especial -
19 señor don ATILIO VANONI ZAVALA, quien declara ser ecua -
20 toriano, casado, ejecutivo, de conformidad con el poder -
21 especial que se agrega a la presente escritura pú -
22 blica como documento habilitante. - Los comparecientes
23 son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad
24 de Guayaquil, personas capaces para obligarse y con -
25 tratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que
26 comparecen a celebrar esta escritura pública de au -
27 mento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo -
28 objeto y resultados están bien instruidos, y a la -

1 que proceden de una manera libre y espontánea; y
2 para su otorgamiento me presentan la minuta que di-
3 ce así : - - - - -

4 SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en su pro-
5 tocolo, una escritura pública por la que consten los
6 antecedentes, aumento de capital, reforma de estatutos,
7 aporte y transferencia de un inmueble y demás de -
8 claraciones que a continuación se expresan : - - - - -

9 CLAU S U L A P R I M E R A : C O M P A R E C I E N -

10 T E S .- a) Comparecen a otorgar esta escritura pública
11 el doctor Roberto León Vargas, quien lo hace en su -
12 carácter de Gerente de la sociedad anónima denomina-
13 da INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., debidamente autori-
14 zado por la Junta General de Accionistas celebrada
15 el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y
16 nueve; y, b) El señor Atilio Vanoni Zavala a nombre
17 y como apoderado especial de la señorita Liliana A -
18 mérica Vanoni Valverde. - - - - -

19 CLAU S U L A S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S -

20 a) La sociedad anónima INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.
21 A., fue constituida mediante escritura pública otor-
22 gada en la ciudad de Guayaquil ante el señor Nota-
23 rio del cantón, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
24 cinco de septiembre de mil novecientos setenta y -
25 siete, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno
26 de diciembre del mismo año; b) La Junta General -
27 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en se-
28 siones celebradas el cuatro y dieciocho de junio de



mil novecientos setenta y nueve, resolvió el aumento del capital social y reforma de estatutos de la sociedad. - - - - -

CLAU S U L A T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S. -

Establecidos los antecedentes mencionados, el doctor Roberto León Vargas, en su calidad de Gerente de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., en ejercicio de su representación, y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, declara: - - - - -

- a) Que el capital social de la compañía Anónima INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., que es de quinientos mil sucres, se aumenta en la cantidad de seiscientos treinta mil sucres, motivo por el cual el capital social en adelante es de un millón ciento treinta mil sucres; b) Que el aumento se efectúa mediante la emisión de trescientos sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, las misma que son suscritas, en su totalidad por la señorita Liliana América Vanoni Valverde, pagando la totalidad de su valor con el aporte y transferencia del dominio del inmueble que se indica en la cláusula Cuarta, siendo evaluado el inmueble en la cantidad de seiscientos treinta mil sucres, tal como consta en las actas de la sesión de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el cuatro y dieciocho de junio de mil nove-

1 .cientos setenta y nueve y del informe pericial del
2 once de junio del mismo año, cuyas copias se agre-
3 gan para que formen parte integrante de esta escri-
4 tura pública; - - - - -
5 c) Que queda reformado el artículo cuarto de los -
6 estatutos de la Compañía según el texto que consta
7 en el Acta de Junta General Extraordinaria del cua-
8 tro de junio de mil novecientos setenta y nueve. -
9 C L A U S U L A C U A R T A A P O R T E D E I N -
10 M U E B L E .- La señorita Lilibiana América Vanoni Val-
11 verde, por la interpuesta persona de su mandatario -
12 especial, señor Atilio Vanoni Zavala transfiere a INI-
13 TA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., en pago de las seis -
14 cientas treinta acciones, de un mil sucres cada una,
15 que ha suscrito, el dominio del solar número cinco,
16 de la manzana "R", situado con frente a la calle -
17 octava, y comprendido dentro de los linderos y di-
18 mensiones siguientes : Por el Norte, solar número seis,
19 con treinta y nueve metros setenta y siete centí -
20 metros; por el Sur, solar número cuatro, con treinta y
21 nueve metros setenta y siete centímetros; por el Este,
22 solar número catorce, con veinte metros; y, por el Oes-
23 te, calle octava, con veinte metros, lo que dá un -
24 área de setecientos noventa y cinco metros cuadra -
25 dos cuarenta decímetros cuadrados. El solar tiene la
26 codificación municipal número treinta y siete- cero ca-
27 torce - cero cinco. - - - - -
28 C L A U S U L A Q U I N T A : H I S T O R I A D E L -



D O M I N I O .-La señorita Liliana América Vanoni Val-
2 verde, adquirió el dominio, del inmueble que hoy a-
3 porta y transfiere a INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.,
4 por compra a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, -
5 según consta en la escritura pública celebrada ante -
6 el señor Notario, doctor Juan de Dios Morales Arauco,
7 el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y
8 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad, el -
9 veintitres de los mismos mes y año. La Junta de -
10 Beneficencia de Guayaquil adquirió a su vez, el do-
11 minio del solar, formando parte del predio rústico -
12 denominado La Atarazana, ubicado al Norte y al Oeste
13 de la ciudad, en parte, por donación y, en parte,
14 por compraventa, según escrituras públicas otorgadas an-
15 te los escribanos públicos Francisco Hernández y San-
16 tiago Vallejo, el tres de enero de mil ochocientos -
17 noventa y el veintiseis de mayo de mil ochocientos -
18 noventa y seis, inscritas en el registro de la pro-
19 piedad el siete de Febrero de mil ochocientos noven-
20 ta y el veintisiete de mayo de mil ochocientos noven-
21 ta y seis, respectivamente. En un sector de este pre -
22 dio, situado al lado derecho de la Carretera Guayaquil-
23 Progreso, entre los kilómetros cuatro más quinientos -
24 metros, al seis más doscientos metros, la Junta de -
25 Beneficencia de Guayaquil construyó la urbanización
26 denominada " Los Ceibos ", de la cual forma parte es-
27 te solar, debidamente aprobada por la Municipalidad -
28 de Guayaquil mediante ordenanza dictada el trece de -

1 septiembre de mil novecientos sesenta, publicada el
2 diecisiete de los mismos mes y año y cuyo plano -
3 se encuentra protocolizado en la notaría pública -
4 que estuvo a cargo del señor José María Montalván
5 Cornejo, el quince de octubre de mil novecientos -
6 sesenta, y una copia de la cual reposa en la Ofi-
7 cina del Registro de la Propiedad del Cantón, Guaya-
8 quil. - - - - -

9 C L A U S U L A S E X T A : S Á N E A M I E N T O . -

10 La señorita Lilibiana América Vanoni Valverde, por la
11 interpuesta persona de su mandatario especial, Ati-
12 lio Vanoni Zavala, declara que el solar que hoy -
13 aporta y transfiere a INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.
14 A., no está sujeto a hipoteca, embargo, prohibición -
15 de enajenar, ni limitación alguna de dominio, pero -
16 no obstante esto, se obliga expresamente al saneamien-
17 to y evicción en los términos de Ley. - - - - -

18 C L A U S U L A S E P T I M A : A C E P T A C I O N . -

19 El doctor Roberto León Vargas a nombre y en ca-
20 lidad de Gerente de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.,
21 declara que acepta el aporte y transferencia del -
22 inmueble determinado en la Cláusula Cuarta de esta
23 escritura pública, por parte de la señorita Lilibiana
24 América Vanoni Valverde, en los términos que constan
25 en las cláusulas que anteceden. - - - - -

26 C L A U S U L A O C T A V A : G A S T O S .-Los gastos

27 de la presente escritura pública así como de su -
28 inscripción son de cargo de INITA, INMOBILIARIA ITALIA



S.A. -----

2 C L A U S U L A N O V E N A : N A C I O N A L I D A D

3 DE LA S U S C R I P T O R A .- La señorita Liliana A-

4 mérica Vanoni Valverde, por la interpuesta persona de

5 su mandatario especial, señor Atilio Vanoni Zavala, de-

6 clara ser de nacionalidad ecuatoriana. -----

7 C L A U S U L A D E C I M A : P R O T O C O L I Z A -

8 C I O N .-Se acompañan para ser protocolizados conjun-

9 tamente con esta escritura pública: -----

10 a) Copias certificadas de las Actas de Sesiones de

11 Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de -

12 INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., celebradas el cuatro

13 y dieciocho de junio de mil novecientos setenta y

14 nueve; b)El informe de los peritos, señores, ingenie-

15 ro Jorge Ortega Yépez y arquitecto Simón Camchong,

16 de once de junio de mil novecientos setenta y nue-

17 ve; y, c) El nombramiento de Gerente de INITA, IN-

18 MOBILIARIA ITALIA S.A. debidamente inscrito. -----

19 Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas -

20 necesarias para la validez y firmeza de esta escri-

21 tura pública, así como de los contratos y declara-

22 ciones que contiene. - Firmado : Doctor Roberto León -

23 Vargas - Abogado - Registro número ochocientos treinta -

24 y siete. -----

25 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -----

26 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA -

27 DE ACCIONISTAS DE "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A. ",

28 CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

1 Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, República del -
2 Ecuador, a las nueve de la mañana, del día cuatro -
3 de junio de mil novecientos setenta y nueve, en el
4 local social ubicado en José Mascote número ocho -
5 cientos diez, se reúnen los accionistas de la Compa-
6 ñía INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A., representantes de
7 quinientas acciones de un mil sucres cada una, en
8 la forma que a continuación se indica: Atilio Vanoni
9 Zavala, doscientos ochenta y seis acciones, Rosa Vir-
10 ginia Rendón Tanca, ciento seis acciones; Ernesto Moran-
11 te Luna, ciento seis acciones; Segundo León López, una
12 acción y Jacinto Castillo Fajardo, una acción. - - - -
13 Como los prenombrados accionistas, representan la to-
14 talidad del capital social pagado, los anotados con-
15 currentes aceptan por unanimidad constituirse en Jun-
16 ta General Extraordinaria, de acuerdo con la facultad
17 concedida en el artículo doscientos ochenta de la -
18 Ley de Compañías, y, estando, también, unánimes, en -
19 que se resuelva en la Junta General sobre el aumen-
20 to del capital social de la Compañía y reforma de -
21 los estatutos. Preside la sesión, la señora Olga Pie-
22 dad Valverde de Vanoni, Presidente Titular, y actúa
23 como Secretario de la Junta, el doctor Roberto León
24 Vargas, Gerente de la Compañía, quien deja constan-
25 cia que ha elaborado la lista de los Asistentes
26 a la presente reunión, de conformidad con lo dis -
27 puesto en el artículo doscientos ochenta y uno de
28 la Ley de Compañías. - - - - -



1 El Presidente de la Junta, considerando que en esta -
2 sesión está representado la totalidad del capital so-
3 cial pagado, declara expresamente instalada y abierta
4 la sesión y manifiesta que existe la posibilidad de
5 aumentar el capital social, mediante el aporte de un
6 bien inmueble, por parte de la señorita Liliana Amé -
7 rica Vanoni Valverde, lo cual resultaría beneficioso -
8 para el desarrollo del objeto social de la Compañía,
9 motivo por el cual solicita a la Junta General en-
10 trar a deliberar y resolver lo que considere conve-
11 niente. La Junta General, luego de deliberar resuelve,
12 por unanimidad de votos, aprobar el aumento del capi-
13 tal, de la Compañía, que es de quinientos mil sucres
14 en seiscientos treinta mil sucres, mediante la emisión
15 de trescientas treinta acciones ordinarias y nomina-
16 tivas de un mil sucres cada una, razón por la cual
17 el capital social será de Un millón ciento treinta -
18 mil sucres. - El señor Atilio Vanoni Zavala expresa -
19 que no desea suscribir nuevas acciones, razón por la
20 cual renuncia en forma expresa al derecho de prefe-
21 rencia a la suscripción de las nuevas acciones que
22 se emiten y al plazo para ejercitar este derecho, -
23 contemplado en el artículo ciento noventa y cuatro -
24 de la Ley de Compañías. La señora Rosa Virginia Ren-
25 dón Tanca manifiesta que deja igual constancia de -
26 renuncia al derecho de preferencia y al plazo para
27 ejercitar este derecho, contemplado en el artículo -
28 antes mencionado. El señor Ernesto Morante Luna, expre-

1 sa que deja constancia de su renuncia al derecho -
2 de preferencia a la suscripción de las nuevas ac -
3 ciones que se emiten como consecuencia del aumento
4 del capital social y al plazo para ejercitar este
5 derecho. El señor Segundo León López expresa que deja
6 constancia de su renuncia al derecho de preferencia
7 a la suscripción de las nuevas acciones que se emi-
8 ten como consecuencia del aumento del capital social
9 y al plazo para ejercitar este derecho. El señor Ja-
10 cinto Castillo Fajardo expresa que deja constancia -
11 de su renuncia al derecho de preferencia a la sus-
12 cripción de las nuevas acciones que se emiten, como
13 consecuencia del aumento del capital social, y al -
14 plazo para ejercitar este derecho. - El Presidente -
15 de la Junta manifiesta, que como todos los socios -
16 no desean suscribir las nuevas acciones, que se emi-
17 ten como consecuencia del aumento del capital acor-
18 dado, pone a consideración de la Junta, la suscrip -
19 ción de la totalidad de las acciones por parte de
20 la señorita Liliana América Vanoni Valverde, y el -
21 pago de su valor con el aporte del inmueble de -
22 su propiedad, consistente en solar número cinco, de
23 la manzana R, de la urbanización Los Ceibos, de -
24 la ciudad de Guayaquil. - Luego de las exposiciones
25 mencionadas, la Junta General resuelve, por unani -
26 midad de votos, dar forma al aumento del capital -
27 acordado, de la manera siguiente: - - - - -
28 Uno. - El aumento del capital social se realiza por



aporte en especie; - - - - -

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dos. - Las nuevas acciones que se emiten en virtud del aumento del capital, que son seiscientos treinta acciones, de un mil sucres cada una, son suscritas íntegramente por la señorita Liliana América Vanoni Valverde, que las paga, en su valor total, con el aporte y transferencia del inmueble de su propiedad, indicado en esta acta; - - - - -

TRES. - Que con el objeto de avaluar el bien inmueble con que la señorita Liliana América Vanoni Valverde, paga las acciones suscritas, se designa peritos evaluadores a los señores, ingeniero Jorge Ortega Yépez y arquitecto Simón Camchong quienes deberán rendir su informe para conocimiento de la Junta General Extraordinaria que deberán celebrarse en fecha próxima. -

El Presidente de la Junta expresa que en virtud del aumento del capital acordado debe reformarse el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. La Junta General, resuelve, por unanimidad de votos, reformar el artículo Cuarto de los estatutos sociales en la forma siguiente: - - - - -

ARTICULO CUARTO.- El capital social es de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SUCRES (S/ 1'130.000,00) dividido en un mil ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil ciento treinta. Los títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y -

1 el Gerente de la Sociedad. ". - El Presidente de la
2 Junta expresa que de conformidad con el artículo cien-
3 to noventa y seis de la Ley de Compañías, como el
4 aumento de capital se realiza en especie, el infor-
5 me de los peritos, que contenga el avalúo del in -
6 mueble, debe ser aprobado por la Junta General, moti-
7 vo por el cual sugiere que vuelva a reunirse la -
8 Junta General el dieciocho de junio de mil novecien-
9 tos setenta y nueve. La Junta General aprueba, por
10 unanimidad, sesionar en la fecha antes indicada, -
11 para conocer y resolver sobre el informe de los -
12 peritos. - No habiendo otro asunto que tratar, el -
13 Presidente concede un momento de receso para la re-
14 dacción de esta Acta. Reinstalada la sesión, el Se -
15 cretario dá lectura al Acta, la misma que es aproba-
16 da por unanimidad, sin modificaciones. A las diez de
17 la mañana se dá por terminada la sesión y para -
18 constancia firman esta acta el Presidente de la Jun-
19 ta, todos los accionistas presentes y el Secretario -
20 de la Junta General. - f.) Olga Piedad Valverde de Vano-
21 ni. - Olga Piedad Valverde de Vanoni-Presidente de la -
22 Junta General. - f.)ilegible; Atilio Vanoni Zavala-Accio -
23 nista.-f.) Rosa Rendón Tanca. Rosa Virginia Rendón Tanca -
24 Accionista.-f.)ilegible:Ernesto Morante Luna- Accionista. -
25 f.) ilegible: Segundo León López-Accionista.-f.) ilegible:
26 Jacinto Castillo F. - Accionista.- f.) ilegible : Doctor
27 Roberto León Vargas - Secretario de la Junta Gene -
28 ral. - - - - -



1 Certifico que la copia del Acta que antecede es -
2 igual al original que consta en el Libro de Actas
3 de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., al que me remito
4 en caso necesario. Guayaquil, veintiseis de julio de
5 mil novecientos setenta y nueve. - f.) ilegible: Doctor
6 Roberto LEON VARGAS- Secretario de la Junta General -
7 de Accionistas. - - - - -
8 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA -
9 DE ACCIONISTAS DE " INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.",
10 CELEBRADA EL dieciocho de junio de mil novecientos -
11 setenta y nueve. En la ciudad de Guayaquil, República -
12 del Ecuador, a las nueve de la mañana, del día -
13 dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nue-
14 ve, en el local social ubicado en José Mascote nú-
15 mero ochocientos diez, se reúnen los accionistas de
16 la Compañía INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A., represen -
17 tantes de quinientas acciones de un mil sucres cada
18 una, en la forma que a continuación se indica: Ati-
19 lio Vanoni Zavala, doscientos ochenta y seis accio -
20 nes, Rosa Virginia Rendón Tanca, ciento seis acciones;
21 Ernesto Morante Luna, ciento seis acciones; Segundo León
22 López, una acción, y Jacinto Castillo Fajardo una ac-
23 ción. Como los prenombrados accionistas, representan -
24 la totalidad del capital social pagado, los anotados
25 concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en
26 Junta General Extraordinaria, de acuerdo con la -
27 facultad concedida en el artículo doscientos ochenta
28 de la Ley de Compañías, y, estando, también, unánimes,

1 en que se resuelva en la Junta General sobre el -
2 informe de los peritos sobre el avalúo del bien -
3 inmueble que deberá aportar la señorita Liliana Amé-
4 rica Vanoni Valverde. - Preside la sesión, la señora
5 Olga Piedad Valverde de Vanoni, Presidente Titular,
6 y actúa como Secretario de la Junta, el doctor Ro-
7 berto León Vargas, Gerente de la Compañía, quien deja
8 constancia que ha elaborado la Lista de los Asisten-
9 tes a la presente reunión, de conformidad con lo -
10 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno -
11 de la Ley de Compañías. - El Presidente de la Junta,
12 considerando que en esta sesión está representado la
13 totalidad del capital social pagado, declara expresa -
14 mente instalada y abierta la sesión y manifiesta -
15 que por disposición de la Junta General de Accionis-
16 tas, celebrada el cuatro de junio de mil novecien -
17 tos setenta y nueve, se nombraron peritos a los se-
18 ñores, ingeniero Jorge Ortega Yépez y arquitecto Si -
19 món Camchong, con el objeto de que avalúen el bien
20 inmueble que la señorita Liliana América Vanoni Val-
21 verde, se ha obligado a aportar en pago de las -
22 seiscientas treinta acciones de un mil sucres cada -
23 una, que ha suscrito; informe que ya ha sido entre-
24 gado para conocimiento de los señores accionistas. -
25 Por disposición del Presidente de la Junta, por Se -
26 cretaría se dá lectura al informe de los mencionados
27 peritos. - Luego de la lectura del informe, la Junta -
28 General aprueba, por unanimidad de votos, el informe -



antedicho y, en consecuencia el avalúo del bien in -
2 mueble de propiedad de la señorita Liliana América
3 Vanoni Valverde, en la cantidad de seiscientos treinta
4 mil sucres en pago de las seiscientas treinta accio-
5 nes de un mil sucres cada una, que ha suscrito. La
6 Junta General, resuelve, por unanimidad, autorizar al Ge-
7 rente, doctor Roberto León Vargas, para que a nombre
8 de INITA, INMOBILIARIA IPALIA S.A. suscriba la es -
9 critura pública respectiva para que tenga lugar el -
10 aumento de capital y reforma de los Estatutos de -
11 la Sociedad y para que realice todas las diligen -
12 cias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias.
13 El Secretario de la Junta deja constancia que los
14 siguientes documentos son incorporados al expediente -
15 de la Sesión de Junta General a que se refiere es -
16 ta Acta: a) Informe de los peritos evaluadores; y, b)
17 Lista de Asistentes a Junta General de Accionistas. -
18 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente -
19 concede un momento de receso para la redacción de -
20 esta Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario dá lec -
21 tura al Acta la misma que es aprobada por unanimi -
22 dad, sin modificaciones. A las diez de la mañana se
23 dá por terminada la sesión y para constancia firman
24 esta Acta el Presidente de la Junta, todos los ac -
25 cionistas presentes y el Secretario de la Junta Ge -
26 neral. -f.) Olga Valverde de Vanoni - Olga Piedad Valver -
27 de de Vanoni- Presidente de la Junta General. - f.)
28 ilegible : Atilio Vanoni Zavala -Accionista. - f.) Rosa -

1 Rendón Tanca- Rosa Virginia Rendón Tanca. - f.) ilegible -
2 ble : Ernesto Morante Luna- Accionista. -f.) ilegible: Se-
3 gundo León López - Accionista. - f.) ilegible : Jacinto -
4 Castillo Fajardo - Accionista.- f.) ilegible: Roberto León
5 Vargas- Secretario de la Junta General. -Certifico que
6 la copia del Acta que antecede es igual al origi -
7 nal que consta en el Libro de Actas de INITA, IN-
8 MOBILIARIA ITALIA S.A., al que me remito en caso ne-
9 cesario. Guayaquil, veintiseis de julio de mil nove-
10 cientos setenta y nueve.- f.) ilegible: Doctor Roberto
11 León Vargas- Secretario de la Junta General de Ac -
12 cionistas. - - - - -
13 NOMBRAMIENTO: INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A. -GUAYA -
14 QUIL- ECUADOR. - treinta de enero de mil novecientos -
15 setenta y ocho. Señor Doctor Roberto León Vargas . -
16 Ciudad. - De mis consideraciones : La presente tiene -
17 por objeto comunicar a usted que la Junta General
18 de Accionistas de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., -
19 conforme consta del Acta correspondiente, en sesión -
20 celebrada el día veintisiete de enero de mil nove-
21 cientos setenta y ocho, tuvo a bien elegirlo Gerente
22 de la Compañía. En el ejercicio del cargo de Gerente
23 tendrá usted por sí solo la representación legal, -
24 judicial y extrajudicial de la Compañía y el tiempo
25 de duración del cargo es de tres años, de conformi-
26 dad con los Estatutos que constan en la escritura
27 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el
28 señor Notario, doctor Jorge Maldonado Rennella, el cinco



1 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, -
2 inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de -
3 diciembre de mil novecientos setenta y siete. Muy a
4 tentante, f.) ilegible : Ernesto Morante Luna- Secreta-
5 rio de la Junta General de Accionistas - RAZON DE -
6 ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de INITA, IN-
7 MOBILIARIA ITALIA S.A., para el cual he sido elegi-
8 do. Guayaquil, treinta de enero de mil novecientos -
9 setenta y ocho. - Firmado (firma ilegible) Doctor Ro -
10 berto León Vargas. -Certifico : Que hoy fue inscrito -
11 este Nombramiento a fojas cinco mil trescientos se-
12 senta número novecientos ochenta y siete del Registro
13 Mercantil y anotado bajo el número tres mil nove -
14 cientos treinta y seis del Repertorio. Guayaquil, fe-
15 brero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y
16 ocho. El Registrador Mercantil. - f.) ilegible : Abogado
17 Héctor Miguel Alcivar Andrade Registrador Mercantil -
18 del Cantón Guayaquil. -) Hay un sello. - - - - -
19 EMBAJADA DEL ECUADOR - EN GRAN BRETAÑA- SECCION CON-
20 SULAR número ocho / setenta y nueve. -PODER ESPECIAL
21 OTORGADO POR LA SEÑORITA LILIANA AMERICA VANONI VAL-
22 VERDE EN FAVOR DEL SEÑOR ATILIO VANONI ZAVALA. - En
23 la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de -
24 Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los veinte y
25 cinco días del mes de abril de mil novecientos se-
26 tenta y nueve, ante mí, doctor Emilio Izquierdo, Se -
27 gundo Secretario de la Embajada del Ecuador y Encar-
28 gado de las Funciones Consulares en esta ciudad, -

1 comparece la señorita Liliana América Vanoni Valverde,
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domici-
3 liada temporalmente en Inglaterra, quien me entregó -
4 la minuta que a continuación transcribo : " La señori-
5 ta Liliana América Vanoni Valverde confiere Poder Es-
6 pecial a favor del señor Atilio Vanoni Zavala, con -
7 las más amplias facultades y todas las atribuciones
8 necesarias, para que a su nombre y representación -
9 aporte y transfiera a favor de una sociedad anónima
10 el inmueble de su propiedad, compuesto de solar, ad-
11 quirido de estado civil soltera, determinado con el -
12 número cinco, de la manzana R, de la urbanización Los
13 Ceibos, de la ciudad de Guayaquil; estando facultado -
14 para convenir en el valor y avalúo del inmueble, -
15 suscribir las acciones que crea conveniente, pagar -
16 el valor de las mismas con el aporte y transferen-
17 cia del inmueble antes indicado y convenir en todas
18 las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones que -
19 considere conveniente o necesario; el señor Atilio Va-
20 noni Zavala queda facultado para suscribir los ins-
21 trumentos públicos o privados que fueren necesarios
22 para que tenga lugar y efecto legal el aporte y -
23 transferencia del inmueble de propiedad de la mandan-
24 te; la señorita Liliana América Vanoni Valverde con-
25 fiere, también, Poder Especial, al señor Atilio Vanoni -
26 Zavala para que a su nombre y representación ejerza,
27 con las más amplias facultades y sin limitación al-
28 guna, los derechos de accionistas o de socio en las



Compañías en que tenga tal calidad; quedando clara-
mente establecido que el señor Atilio Vanoni Zavala
queda investido de todas las facultades y atribu-
ciones necesarias amplias y suficientes, para la ges-
tión de los actos y negocios hoy encomendados ".
Para el otorgamiento se cumplieron con todas las -
formalidades legales y leída que fuera por mí, Encar-
gado de las Funciones Consulares, íntegramente el -
texto de esta escritura a la otorgante, ésta se -
ratificó en su contenido y firmó conmigo, en unidad
de acto, en Londres, a los veinte y cinco días e
del mes de abril de mil novecientos setenta y nue-
ve. - Lilitana América Vanoni Valverde - Firmado Lilitana
Vanoni Valverde. - Firmado (firma ilegible) Emilio Iz-
quierdo - Segundo Secretario Encargado del Consulado. -
Hay un sello. -CERTIFICO que la presente es fiel -
copia del original existente en los Protocolos del -
Consulado General del Ecuador en Londres, y que han
sido cobrados cuarenta dólares. cuarenta dólares de -
derechos, cuyos timbres se encuentran en la primera
copia de esta escritura de poder. Londres, a diez -
de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- f.) i-
legible : Doctor Emilio Izquierdo -Encargado del Con-
sulado.- Hay un sello que dice lo siguiente: Con -
sulado General del Ecuador en Londres. -REPUBLICA
DEL ECUADOR - OFICINA DE GUAYAQUIL - MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES .Legalización número dos mil -
doscientos setenta y uno - Guayaquil, veintiocho de ma-

1 yo de mil novecientos setenta y nueve - Certifico que
2 la firma precedente de Doctor Emilio Izquierdo - Encar-
3 gado del Consulado del Ecuador en Londres es autén-
4 tica. - Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina -
5 de Guayaquil - Firmado (firma ilegible) Guillermo -
6 Cedeño Camacho - Director. - Hay tres sellos y do-
7 ce timbres. - - - - -
8 Guayaquil, junio once de mil novecientos setenta y
9 nueve. - Señor Presidente de la Junta General de -
10 Accionistas de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.- Ciu -
11 dad. - Señor Presidente: Los suscritos, Ingeniero Jorge
12 Ortega Yépez y Arquitecto Simón Camchong nombrados -
13 peritos, por la Junta General Extraordinaria de Ac -
14 cionistas de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., cele -
15 brada el cuatro de junio de mil novecientos seten -
16 ta y nueve, con el objeto de avaluar el bien in-
17 mueble de propiedad de la señorita Liliana América -
18 Vanoni Valverde, que se ha comprometido a aportar, -
19 en pago del valor de seiscientas treinta acciones,
20 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada u-
21 na, que ha suscrito, para el aumento del capital -
22 de la Compañía, a usted, y por su digno interme -
23 dio, a la Junta General de Accionistas, informamos: -
24 El inmueble consiste en un solar, determinado con el
25 número cinco, de la manzana "B", situado frente a la
26 calle octava, de la urbanización Los Ceibos, con los
27 siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte, so -
28 lar número seis, con treinta y nueve metros seten-



ta y siete centímetros; por el Sur, solar número cua-
tro, con treinta y nueve metros setenta y siete cen-
tímetros; por el Este, solar número catorce con vein-
te metros; y, por el Oeste, calle octava, con veinte
metros, lo que dá un área de setecientos noventa -
y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.
Teniendo en cuenta la extensión del solar, su ubica-
ción y el avalúo catastral municipal valoramos al -
mismo en la cantidad de seiscientos treinta mil su-
cres (S/ 630.000,00). Informe que ponemos en su cono-
cimiento en cumplimiento de lo dispuesto por la Jun-
ta General de Accionistas de INITA, INMOBILIARIA ITALIA
S. A. - Atentamente. - Firmado (firma ilegible) Ingenie-
ro Jorge Ortega Yépez. - Firmado (firma ilegible) Ar-
quitecto Simón Camchong. - - - - -
C E R T I F I C A D O S : - - - - -
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO DE RENTAS -
Certificado solar propio número dos cero siete nueve
seis. - CODIGO : treinta y siete- cero catorce- cero
cino. - Rol. - C E R T I F I C O : Que la propiedad
de Liliana América Vanoni Valverde situada en la -
calle Ciudadela Los Ceibos de la Parroquia Urbana -
Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el -
pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente -
año. AVALUO COMERCIAL : seiscientos treinta y seis
mil quinientos sucres. - AVALUO CATASTRAL: trescien -
tos ochenta y un mil novecientos sucres. - Guayaquil
abril tres de mil novecientos setenta y nueve. -

1 Firmado (firma ilegible) Jefe de Rentas. -Archivo -
2 ff.) ilegible : Comprobado - Visto Bueno. - Hay dos se -
3 llos. - - - - -
4 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL - Contri -
5 bución del uno y medio por mil sobre predios urba-
6 nos. Decreto Supremo número veintitres de Enero de -
7 mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo nú-
8 mero doscientos treinta y nueve de febrero veintio -
9 cho de mil novecientos cuarenta y nueve. - C cuatro
10 nueve cinco cuatro uno. - Propietario : Vanoni Valver-
11 de Liliana A. - Dirección Los Ceibos - año mil -
12 novecientos setenta y nueve. - Codificación : parro -
13 quia treinta y siete - manzana catorce- solar cin -
14 co - Avalúo : trescientos ochenta y un mil novecien -
15 tos sucres. - Valor uno y medio por mil: quinien -
16 tos setenta y dos sucres ochenta y cinco centavos.
17 interés. - Total Pagado : quinientos setenta y dos su-
18 cres ochenta y cinco centavos. - Nota : Este título
19 no es válido si no lleva estampada la cancelación -
20 por la máquina registradora. - Primer Jefe. - Benemé-
21 rito Cuerpo de Bomberos - Firmado (firma ilegible) -
22 Tesorero. - Recaudador fecha de pago: catorce de ma-
23 yo de mil novecientos setenta y nueve. -Hay un sello.-
24 Quedan agregados los comprobantes de pago respectivos.
25 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes -
26 insertos y agregados que en un mismo texto quedan eleva-
27 dos a escritura pública.-Yo, el Notario doy fe que -
28 después de haber sido leída en alta voz, toda esta -

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

22 159 III **6,365.00



Nº 09863

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 6 de agosto de 1979

Recibí del Señor LILIANA VANONI VALVERDE, la suma de \$ TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a NENINITA, Inmobiliaria Italia S. A. (Aporte a Aumento de Capital de Cia.) del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, consistente en SOLAR (APORTE DE INMUEBLE)

\$ 0.40 Timbre Municipal

según Aviso Nº 67, del Notario señor DR. JORGE MALDONADO BENNELLA, siendo el valor real de la venta s/. 630.000,00 pero se cobra el impuesto sobre \$ 636.500,00 por ser este avalúo de Catastro del Código: Nº 37-014-05, con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ S/ Gradual 1 % por 636.500,00 s/ 6.365,00 Seg. Art. 359-IV-7 L.R.M. Suman s/ 6.365,00

Descuento % según aviso s/ Total s/ 6.365,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitted El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 9863 son correctos y que el valor de \$ 6.365,00 ingresó a Caja el día Agosto 6 de 1979

Elaborado por

Fecha up Supra.

MFS

El Jefe de Rentas

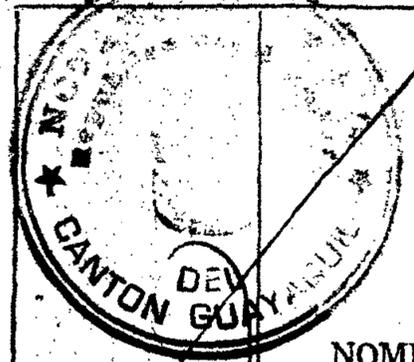
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 13622 IC

NOMBRE LILIANA VANONI VALVERDE

FECHA AGATO, 13/79

ARCHIVO N°



CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1271		
NOTARIO: DR. JORGE MALDONADO		
ofca.		
Son: UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100SUCRES		
Total		1.816,00

1.816,00

1.816,00

O&M 005 D.C.

Recaudador
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL
13 AGO. 1979
PAGADO 5
VENTANILLA No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

No 49523

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.816.00

Hecho por LILIANA VANDONI VALVERDE

La suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, 00/100 SUCREs (Según Art. 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE A CONSTITUCION COMPANIA SOLA R SIN

CONSTRUCCION No. 5 en la Mz. No. 14 con 795.40 mtrs. 2. Ctd. : 37 -014 -05

Situado en: Calle: OCTAVA Ciudadela "LOS CEIBOS" Por S/. 636.500.00

Que hace a favor de "INITA" INMOBILIARIA ITALIA S.A.

8/8/79

Escritura celebrada por Notario 70 Guayaquil a 7 de Agosto de 1979

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA

Pagado: E Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

EL ALCABALADO POR

[Signature]

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

[Signature]

Enrique Armijos Andrade
Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

No 4016 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Agosto/79 de 1979

Recibí de Liliana Vandoni Valverde
la cantidad de NOVECIENTOS OCHO 00/100 Sucre
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a INITA Inmobiliaria Italia S.A.
del predio ubicado en la calle Targui
de la Parroquia Targui, del Cantón Targui, Provincia Targui
consistente en solar aumento de capital.
Valor de la Venta \$ 630.000.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 636.500.00 según aviso No 7
del Notario Dr. Maldonado.

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 908.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
GUAYAQUIL
8 AGO 1979
CANCELADO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

\$ 9.544,80

RECIBO N° 5568



De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. --- artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO 80/100

Sucesos correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: LILIANA VANONI VALVERDE

Objeto: COMPRA VENTA

Comprador: INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.

Código Municipal No. 3701405 Urbanización LOS CEIBOS Parroquia TARQUI

Calle OCTAVA No. --- Manzana 14 Solar 5

Areas | Solar 795,40 m²; Construcción (para Permiso Municipal) --- m²

Propiedad Horizontal --- m²; Piso No. --- Local No. ---

Pago anterior --- Recibo No. --- Fecha --- Por S/. ---

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: **CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO DR. JORGE MALDONADO R.**

Guayaquil, 6 de AGOSTO de 19 79

LIQUIDADO 	REVISADO 	APROBADO 	RECIBI CONFORME 	PAGADO Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. <u>630730</u> Banco <u>PACIFICO</u>
Jefe de Catastró	Contador General	Director Financiero	Tesorero	

Junta de Beneficencia de Guayaquil

N° 40759

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 1.816,00

RECIBI de LILIANA VANONI VALVERDE

la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

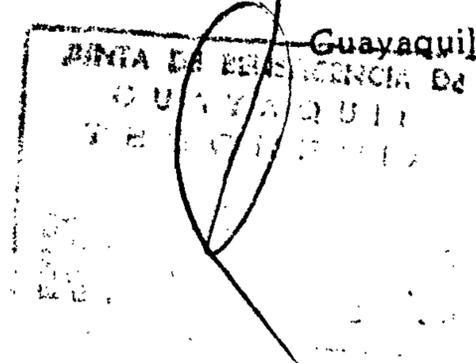
S/. 636.500,00 por la transferencia

de dominio de solar.- a/f. de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A. Parroquia

TARQUI.- Pagado con efectivo

ORIGINAL

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.



Guayaquil, 6 de Agosto de 1979

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 01415 POR S/. 795,63

Guayaquil, 2 de agosto de 1979

Aviso No. 67 - Notaría No. 7 Notario DE. JORGE MALDONADO RENNELLA

Contrato de: Aumento de Capital con aporte de solar

Que otorga: Liliana Vanoni Valverde

A favor de: INITA, Inmobiliaria Italia S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil, Parroquia Tarqui

Calle Octava; Ciudadela Los No. _____ entre _____

y Ceibos Rol No. _____ Cod. Catastro No. 37-014-05

Avalúo Comercial S/. 636.500,00 Precio de Venta S/. 630.000,00 (Aporte)

Impuesto 0,5% de S/. 636.500,00 Da S/. 795,63

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impuestos adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.

Da S/.

Impuesto

S/.

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 63/100 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No. _____

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

[Firma]
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario SEPTIMO del Cantón Guayaquil
(FIRMA Y SELLO)

[Firma]
SEPTIMO



escritura pública a los comparecientes, éstos la a-
prueban y la suscriben conmigo, el Notario en un so-
lo acto. -

C.I. 09-02628551

C.I. 335185

C.I. 09-03024230

C.I. 334183

RUC. 099049002001

El Notario,

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este -
T E R C E R TESTIMONIO, en diecisiete fojas útiles que
sello y firmo en Guayaquil, a quince de agosto de
mil novecientos setenta y nueve. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

I

1 **DOY FE:** Que en esta fecha y al margen de las escrituras pú-
 2 **licas correspondientes por Resolución número diez mil seiscien-**
 3 **tos cincuenta y ocho de la Superintendencia de Compañías, tomé**
 4 **nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de esta**
 5 **tales de la compañía a que se refiere el testimonio de la escri-**
 6 **tura pública que antecede. - Guayaquil, noviembre seis de mil**
 7 **novecientos setenta y nueve. -**



J. Mald.

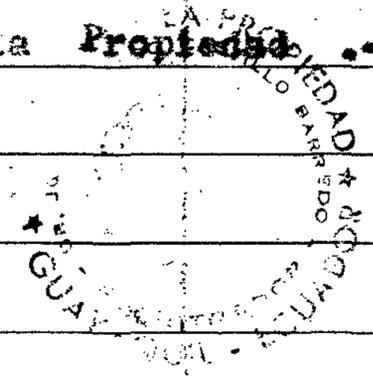
Dr. Jorge Maldonado Rennella
 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

12 **Certifico que hoy ; Por Resolución # 10658 del Intendente**
 13 **de Compañías, queda inscrito el aporte de fojas 65533 -**
 14 **a 65550 # 5777 del Registro de Propiedad y not do bajo**
 15 **el # 12134 del Repertorio , archivándose los certificados**
 16 **de Registros y adicionales. - Guayaquil Noviembre vein-**
 17 **te y siete de mil novecientos setenta y nueve. - El**
 18 **Registrador de la Propiedad**

Juan Barredo
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

20 **Certifico que hoy ; se tomó nota de esta escritura en foja -**
 21 **14082 del Registro de Propiedad de mil novecientos se-**
 22 **setenta y seis , al margen de la inscripción respectiva**
 23 **Guayaquil Noviembre veinte y siete de mil novecientos**
 24 **setenta y nueve. - El Registrador de la Propiedad. -**

Juan Barredo

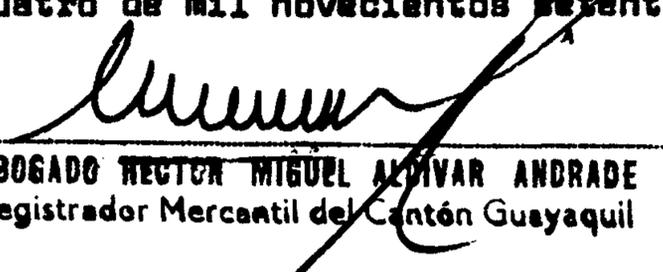


26

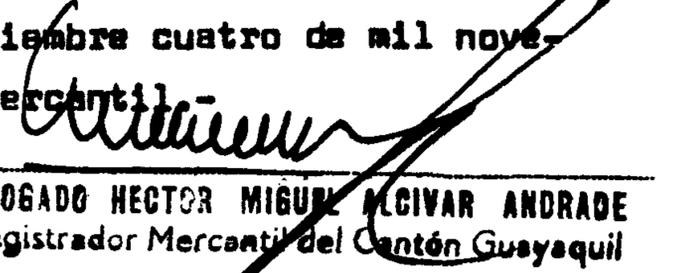
27

28

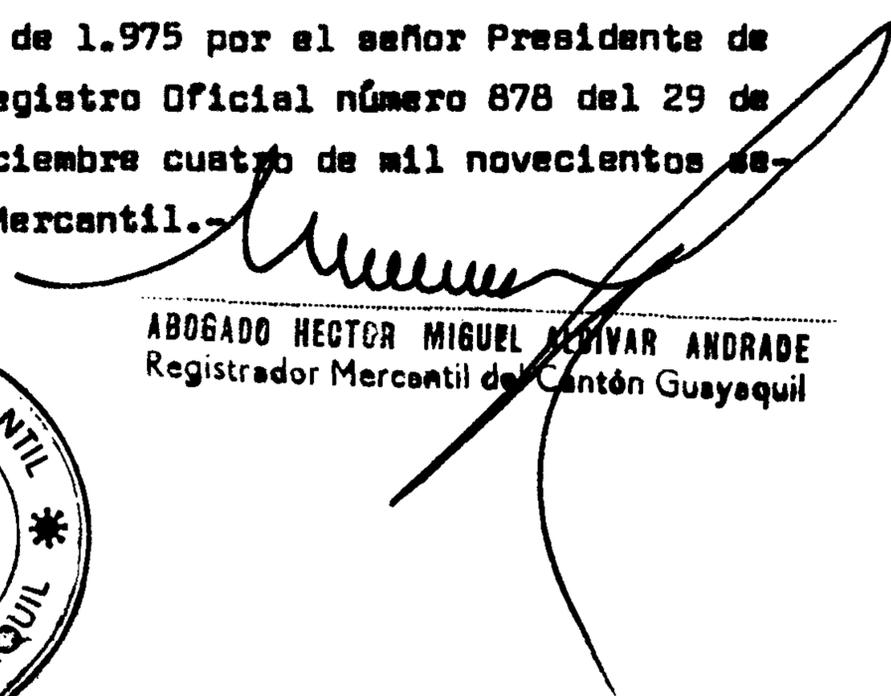
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.658, expedida el 25 de Octubre de 1.979 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.", de fojas 29.365 a 29.394, número 6.391 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 19.988 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 31.286 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

